



UNIÓN EUROPEA  
FEADER



D. G. de Desarrollo Rural

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2020**

**VISTAS** las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local Centro para el desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza, presentadas según lo previsto en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2020. .

**VISTOS** el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN AGM/1614/2019 de 27 de noviembre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

**Segundo.** A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

**Tercero.** Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** según el artículo 15 del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

**Segundo.** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN AGM/1614/2019 de 27 de noviembre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de



D. G. de Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA  
FEADER



la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

**Tercero.** Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al siguiente proceso selectivo de la convocatoria abierta.

**Cuarto.** La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ([www.aragon.es/agricultura](http://www.aragon.es/agricultura)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica



ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2020.01.2.001	PLAY AND DRIVE SL	OPEN DE ESPAÑA DE E_KARTING Y PROTOTIPO F4E	46	138.701,39	30
2020.01.2.004	Ayuntamiento de Boltaña	CENTRO SOCIAL MATADERO DE BOLTAÑA	70	125.351,78	67
2020.01.2.012	INMACULADA BERNAD GALLART	CARNICERIA FES MEJORAS PARA VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS ECOLOGICOS DE SOBRARBE	47	46.917,74	40
2020.01.2.013	Complejo Turístico Lasaosa, S.L.	OPTIMIZACION DE LOS SERVICIOS EN EL CAMPING LAGO BARASONA	48	34.302,86	30
2020.01.2.014	Carnicería Las Tucas, S.L.	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LOCAL DESTINADO A CARNICERIA	49	30.787,35	40
2020.01.2.017	ANA MARÍA CAVERO ARASANZ	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL POR TRASLADO SUPERMERCADO EN TIERRANTONA	41	112.705,25	30
2020.01.2.018	Almacenes Trell, S.L.	AMPLIACION ALMACENES TRELLE EN GRAUS	44	100.833,83	30
2020.01.2.023	METALICAS ARIÑO SLU	ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA LA MEJORA DEL PROCESO PRODUCTIVO	47	59.750,00	30
2020.01.2.026	BATLLE LASPAULS, S.L.	CREACION DEL REBOST DE DANIELET Y DE UNA TIENDA MULTIDISCIPLINAR	62	41.596,60	30
2020.01.2.027	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN	CREACION DE ESCUELA DE PASTORES EN SAN JUAN DE PLAN	76	188.739,08	52.98



D. G. de Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA  
FEADER



## ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2020.01.2.028	LUIS RAMON GARUZ PUEYO	OBRAS DE MEJORA EN ESTUDIO FOTOGRAFICO EN GRAUS	35	40.981,27	30
---------------	---------------------------	--	----	-----------	----



ANEXO II  
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
-------------	------------	----------	-------

**SOLICITUD FUERA DE PLAZO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

**DESISTIMIENTO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
Ayuntamiento de Chia	2020.01.2.007	RECONSTRUCCION INTERIOR DE PARTE DE EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A ALQUILER	14/12/2020
SOBRARBE MOTOR S.L.	2020.01.2.024	MODERNIZACION DE INSTALACIONES Y ADAPTACION TALLER PARA VEHICULOS ELECTRICOS	24/06/2021
Artesana del Pirineo, S.L.	2020.01.2.025	TRASLADO Y AMPLIACION DE FABRICA DE EMBUTIDOS	23/06/2021



ANEXO III  
SOLICITUDES QUE PASAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
Ayuntamiento de Benabarre	2020.01.2.002	ADECUACION LOCAL MULTIUSOS EN ANTIGUO CINE	31/01/2020
Fundación Scout Griébal	2020.01.2.003	REHABILITACION CASA SOLANO COMO CASA DE VOLUNTARIOS PARA RECONSTRUCCION GRIEBAL	20/02/2020
Ayuntamiento del Valle de Lierp	2020.01.2.005	RECONSTRUCCION ERMITA DE SAN VICENTE DE SALA VALLE DE LIERP	26/02/2020
AYUNTAMIENTO DE SEIRA	2020.01.2.006	RECONSTRUCCION PARTE DE EDIFICIO MUNICIPAL REASIGNANDO USO A VIVIENDA ALQUILER	27/02/2020
Comarca de Sobrarbe	2020.01.2.009	ADQUISICION DE VEHICULO ELECTRICO PARA USO DE LOS SERVICIOS SOCIALES	28/02/2020
Asociación Guayente	2020.01.2.020	GUAYENTE OBRA DE ACCESIBILIDAD PARA FORMACION PROFESIONAL	02/03/2020